

258

Medellín,  
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Señores  
Jugado Quinto de Familia del Circuito de Medellín  
E. S. D.

Referencia: Rad. 05001311000520110080700  
Menor: Juan David Noreña Ramírez  
Adulto: Julián Noreña Ramírez  
Curadora: Myriam Rocío Noreña García

Cordial saludo.

MYRIAM ROCIO NOREÑA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.644.831 expedida en Granada, Antioquia, obrando en calidad de Curadora designada del joven JULIÁN NOREÑA RAMÍREZ y del adolescente JUAN DAVID NOREÑA RAMÍREZ, mediante el presente me permito presentar RENDICIÓN DE CUENTAS respecto de la labor a mi encomendada, conforme las circunstancias de hecho y de derecho que seguidamente expongo:

I.- SITUACION PERSONAL DEL JOVEN JULIAN NOREÑA RAMÍREZ Y EL ADOLESCENTE JUAN DAVID NOREÑA RAMÍREZ:

JULIÁN ha estado bajo mi tutela y cuidado desde el 18 de abril de 2013, como se ha manifestado en ocasiones anteriores, desde ese entonces se ha integrado al grupo familiar que conformo con mi cónyuge de forma adecuada siguiendo los parámetros y normas de conducta impuestos para una persona de su edad. Es muy independiente, suspendió sus estudios superiores para dedicarse a gestionar sus negocios independientes en el sector agropecuario, cría y explotación de equinos, en lo que ha demostrado gran capacidad, compromiso y entrega.

Su relación con JUAN DAVID, como siempre es muy cercana siendo un referente en muchos aspectos para su hermano menor y ejerciendo cierto rango de autoridad frente a éste.

C-43-2013

JUAN DAVID se encuentra desde el 10 de abril de 2014, bajo mi tutela y cuidado, su desarrollo físico, psicológico y emocional es satisfactorio y adecuado para un adolescente de su edad conservando lazos fuertes con su hermano y su familia paterna y materna.

En cuanto a su proceso de formación académica, culminó satisfactoriamente el grado 10º en Colegio San Ignacio de Loyola, institución en la que se ha acoplado y se siente muy a gusto demostrándolo con los resultados obtenidos. Continúa con el desarrollo de diversas actividades extracurriculares tanto en su formación intelectual como lúdica.

En cuanto a la relación familiar, en el hogar se tiene armonía, se fijan reglas y parámetros que todos respetamos, se observa la línea de autoridad partiendo de mi cónyuge Daniel Rodríguez y mi persona. Respecto de la familia extensa, la relación es fluida tanto con la familia paterna como la familia materna.

## II.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO

Durante el presente año las actividades fueron de carácter familiar pues atendiendo a la emergencia sanitaria la mayoría de actividades se desarrollaron en el seno del hogar.

III- INGRESOS \$39.000.000

En favor de JULIAN y JUAN DAVID NOREÑA RAMÍREZ se pagaron intereses por los títulos valores a su favor. Al comenzar el año se cobró un pagaré por valor de \$33.000.000 y para no afectar el capital de renta se pasó al gasto la reserva para vivienda ya que este año no se realizó dicha inversión.

## IV.- EGRESOS

Igual que el año pasado, para el presente año se continuó con el servicio doméstico permanente, mantenimiento del vehículo familiar, además de los gastos habituales, así:

1.- SALUD		\$ 11.973.872
Medicina prepagada SURA	\$7.473.872	
Tratamiento Ortodoncia Juan David	\$4.500.000	
2.- EDUCACIÓN		\$14.263.057
Matrícula Juan David 2021	\$ 2.040.057	
Pensión Juan David 2020	\$ 10.798.000	

Trasporte Escolar 2020	\$ 625.000
Almuerzo escolar Juan David	\$ 800.000

3.- ALIMENTACIÓN, VESTUARIO Y VIVIENDA	\$73.770.000
Arrendamiento*	\$17.400.000
Alimentación**	\$26.500.000
Dinero Juan David	\$ 2.400.000
Vestuario Julián y Juan David	\$ 7.500.000
Asistencia doméstica***	\$ 16.000.000
Servicios públicos ****	\$ 3.970.000

\* A razón de \$2.650.000 mensuales hasta agosto y \$3.400.000 mensuales desde septiembre, asumiendo los menores el 50%.

\*\* A razón de un promedio de \$2.208.300 mensuales entre alimentación y refrigerios.

\*\*\* A razón de un salario mínimo mensual con descuento de medio salario durante abril, mayo y junio.

\*\*\*\* En promedio se facturan \$580.000 mensual, asumiendo los menores el 50%.

4.- RECREACION	\$2.000.000
----------------	-------------

5.- HONORARIOS POR ASESORIA	\$ 3.300.000
Honorarios asesoría legal permanente	\$1.500.000
Honorarios asesoramiento contable	\$1.800.000

6.- LIQUIDACION DE GASTOS POR EL PERÍODO

1.- SALUD	\$ 11.973.872
2.- EDUCACIÓN	\$ 14.263.057
3.- ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA	\$ 73.770.000
4.- RECREACION	\$ 2.000.000
5.- HONORARIOS POR ASESORÍA	\$ 3.300.000
Total	-(105.306.929)

CONCILIACIÓN CAPITAL EGRESOS

SALDO A 2019	\$ 438.463.840
INTERESES 2019	\$ 39.000.000
EGRESOS	-(105.306.929)

SALDO a 31 de diciembre de 2019	\$ 372.156.911
---------------------------------	----------------

TITULOS VALORES (PAGARÉS)	\$ 200.000.000
INVERSIONES JULIÁN	\$ 170.000.000
CAJA	\$ 2.156.911
TOTAL	\$ 372.156.911

### PETICIONES

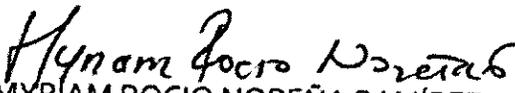
Por lo expuesto de V.S. solicito:

- a. Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente rendición de cuentas.
- b. Previo traslado al Defensor de Familia, se apruebe la misma en cuanto se encuentre ajustada a derecho.

### NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la Calle 9# 31-105 Edificio Arroyuelos apartamento 603 P.H. de la ciudad de Medellín, teléfono 319 466 04 50, correo electrónico utilesypapeles@hotmail.com.

Atentamente,

  
MYRIAM ROCIO NOREÑA RAMÍREZ  
C.C. No. 43.644.838 exp. en Granada, Antioquia

Coadyuvo,

  
JULIAN NOREÑA RAMÍREZ  
C.C. No. 1.152.466.230 exp. Medellín, Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2011-00807 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, marzo veinticinco de dos mil veintiuno

Con relación a la CUENTA Y CONTROL DE LA GESTION el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, sobre la “EXHIBICION DE CUENTAS”, consagra: “Al término de cada año calendario deberá realizar un balance y confeccionar un inventario de bienes, el cual se exhibirá al juez junto con los documentos de soporte, . . .”

En consecuencia, póngase en conocimiento la EXHIBICIÓN DE CUENTAS arriada por la CURADORA GENERAL LEGÍTIMA, señora MYRIAM ROCIO NOREÑA GARCÍA a la PROCURADURÍA 35 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

 <b>JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD</b> El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 38 hoy a las 8:00 a. m. <b>26 MAR 2021</b> Medellín <hr/> SECRETARIA
---